



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019 -2010-SERNANP-DGANP

Lima, 31 MAYO 2010

VISTO:

El Informe N° 135-2010-SERNANP-OAJ de fecha 28 de mayo del 2010 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el cual recomienda el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva periodo 2010-2012 y aprobación de la actualización del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional del Río Abiseo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas y artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación y Funciones del Ministerio del Ambiente, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, constituye el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, teniendo entre sus funciones la de aprobar las normas administrativas necesarias para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 15° de la Ley antes mencionada establece que cada Área Natural Protegida, excepto las Áreas de Conservación Privada, contarán con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas acotada, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE, está encargado de apoyar la gestión del Área Natural Protegida, sobre la base de lo estipulado por la Ley, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito de la misma. Asimismo, señala que no tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento;

Que, el numeral 17.2 del Reglamento mencionado, señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;



Que, mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre del 2006, se aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE;

Que, el artículo 13° y literal a) del artículo 14° de la Resolución de Intendencia antes mencionada, establece que cada dos (02) años, en base a criterios de eficacia y eficiencia, se renueva el reconocimiento a la Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, previo informe del Jefe del Área. Dicho plazo se contabiliza a partir de la fecha de expedición de la Resolución Directoral respectiva y en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 14° del modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, aprobado por el artículo 3° de la acotada Resolución de Intendencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2002-INRENA-DGANP del 17 de diciembre del 2002 se conformó el Comité de Gestión del Parque Nacional del Río Abiseo, así como se reconoció a la Comisión Ejecutiva. Posteriormente, dicha Comisión Ejecutiva fue renovada mediante Resolución de Intendencia N° 0014-2008-INRENA-IANP, de fecha 28 de marzo del 2008, período 2008-2010;

Que, con fecha 06 de abril del 2010 se llevó a cabo la Asamblea Ordinaria del Comité de Gestión del Parque Nacional del Río Abiseo, eligiéndose a los nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas; aprobándose a su vez, en dicho acto, la actualización del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del referido Comité de Gestión;

Que, la Comisión Ejecutiva electa deberá instalarse en un plazo no mayor de diez días naturales, de notificada la presente resolución, debiendo en primer orden ratificar los acuerdos asumidos, si los hubiera, desde la fecha de su elección hasta el día anterior de la notificación, según lo señala los literales i) y, j) de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal q) del artículo 3° y literal e) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer por el período de dos años contabilizados desde la emisión de la presente resolución, la conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional del Río Abiseo, período 2010-2012, la cual está integrada por las siguientes personas:

Presidenta	Lilia Meléndez Cárdenas Propietaria Hostal Capricornio
Vice Presidenta	María de los Angeles Bardalez Valles Directora Sub Regional – MINCETUR
Secretario de Actas y Archivo	Víctor Hugo Macedo Cuenca Jefe del Parque Nacional del Río Abiseo
Vocal de Coordinación Sector Occidental	José Antonio Villalobos Acuña Docente
Vocal de Economía y Finanzas	María Santillán Matsuo Propietaria Pajatén Tours
Vocal de Proyectos y Desarrollo	Rubén Segundo Ruiz Weninger Alcalde Municipal Distrital de Pachiza
Vocal Técnico Internacional	Miguel Urquía Saavedra Director Agencia Agraria de Juanjuí
Vocal de Difusión/ Imagen Institucional	Tito Arévalo Ríos Asociación de Guías de Turismo de Juanjuí
Vocal de Coordinación Inter Institucional	Tito Pérez Gómez Gerencia Sub Regional de San Martín – Mariscal Cáceres



Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro del plazo no mayor a diez días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección, de ser el caso.

Artículo 3°.- Aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional del Río Abiseo, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese



Marcos Pastor Rozas
Marcos Pastor Rozas

Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado